



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
DE PERSONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

VISTO: El Memorando N° D000034-2022-IRTP-GG; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000146-2021-IRTP-PE de fecha 28 de diciembre del año 2021 se designó temporalmente en el puesto de Gerente Técnico y de Operaciones al señor Azarías Espinoza Lozano;

Que, a través del documento del visto, la Gerencia General en el marco de las instrucciones impartidas por la Presidencia Ejecutiva dispone dejar sin efecto la citada designación temporal, a partir del día 12 de mayo del año 2022;

Con el visto del Área de Administración de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC; así como por lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000014-2022-IRTP de otorgamiento de facultades;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluido, a partir del 12 de mayo del presente año, la designación temporal del servidor Azarías Espinoza Lozano en el puesto de Gerente Técnico y de Operaciones efectuado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000146-2021-IRTP-PE.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al servidor Azarías Espinoza Lozano y a la Gerencia General.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP (www.irtp.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

«MARTHA YNÉS AGUIRRE ABENSUR»

«JEFE»

I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: INLC75W